



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Año 21 N° 90 / 8 de febrero de 2010



Boletín Oficial

DISPOSICIÓN N° 526 – CONSEJO SUPERIOR

REGLAMENTO INTERNO PARA PRÓRROGAS
DE CARGOS ORDINARIOS – FACULTAD DE PSICOLOGÍA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

AUTORIDADES

PRESIDENTE

Arq. Gustavo Adolfo AZPIAZU

VICEPRESIDENTE

Lic. Raúl Aníbal PERDOMO

SECRETARIO GENERAL

Arq. Fernando TAUBER

**SECRETARIA DE ASUNTOS
ACADÉMICOS**

Dra. María Mercedes MEDINA

**SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS**

Cra. Mercedes Beatriz MOLTENI

**SECRETARIO DE CIENCIA
Y TÉCNICA**

Dr. Eithel Leopoldo PELTZER Y BLANCÁ

**PROSECRETARIO DE OBRAS,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS**

Arq. Guillermo S. NIZAN

**PROSECRETARIA DE ASUNTOS
ACADÉMICOS**

Prof. Graciela M. MERINO

**PROSECRETARIA DE POLITICAS
EN CIENCIA Y TÉCNICA**

Lic. Laura TEVES

**PROSECRETARIA DE GESTION EN
CIENCIA Y TÉCNICA**

Lic. Adriana M. DERTIANO

**PROSECRETARIO DE ASUNTOS
JURÍDICO-LEGALES**

Abog. Julio C. MAZZOTTA

**PROSECRETARIO DE EXTENSIÓN
UNIVERSITARIA**

Arq. Diego DELUCCHI

///Plata, 18 NOV. 2009

Visto lo aconsejado precedentemente por la Junta Ejecutiva; atento a que se ha cumplido el plazo establecido por el Artículo 32º de la Ordenanza N° 211 sin haberse efectuado presentación alguna en los términos del Artículo mencionado y teniendo en cuenta lo determinado por el Artículo 30º, inciso a) de la citada Ordenanza, refréndase el dictamen emitido a fs. 245 por la Comisión de Interpretación y Reglamento y, en consecuencia aprobar los textos ordenados, elevados por la Dirección del Consejo Superior y la Prosecretaría de Asuntos Jurídico-Legales, de aquellas Resoluciones y Disposiciones que complementan las mismas, con más la adecuación de la normativa vigente en relación al Estatuto, reformado en el mes de octubre de 2.008, dando por ende cumplimiento a lo ordenado oportunamente por el Consejo Superior, quedando actualizado el Digesto de Ordenanzas de ésta Casa de Estudios con los siguientes textos: 07, 09, 22, 45, 66, 79, 81, 88, 94, 101, 107, 129, 164, 168, 174, 178, 179, 181, 183, 186, 194, 195, 198, 201, 203, 207, 211, 219, 229, 238, 246, 253, 255, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 268, 271, 273, 274, 275, 276, 277, 278 y 279.

Comuníquese a todas las Unidades Académicas y Establecimientos del Sistema de Pregrado Universitario con copia de la presente y del dictamen obrante a fs. 245; tomen razón Secretaría de Ciencia y Técnica, Secretaría de Asuntos Académicos, Secretaría de Administración y Finanzas, Secretaría de Extensión Universitaria, Dirección General de Operativa, Dirección General de Personal y Dirección de Títulos y Certificaciones. Pase a la Prosecretaría de Asuntos Jurídico-Legales a los efectos de su publicación en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN R. N° 526

ARQ. GUSTAVO ADOLFO AZPIAZU
Presidente
Universidad Nacional de La Plata



REGLAMENTO INTERNO PARA PRÓRROGAS DE CARGOS ORDINARIOS

ARTÍCULO 1º: Toda prórroga de cargos Ordinarios se tramitará acorde a lo establecido en la Ordenanza 179/86 modificada por Res. Nº 10/09 artículos 36, 37, 38, 39, 40, 41 (con excepción de lo establecido en el inciso "c" del artículo 26), 42, 43 y 44.

ARTÍCULO 2º: A los fines de la inscripción, el aspirante deberá presentar en original y copia la siguiente documentación:

Para Cargos de Profesor Titular y Adjunto

- a) *Planilla de inscripción*
- b) * *Una copia papel del Currículum Vitae indicando con letra cursiva los antecedentes obtenidos a partir de la designación en el cargo ordinario que aspira a prorrogar (Ordenanza 179/86, Art. 4)*
* *Una copia digital del Currículum Vitae indicando con letra cursiva y color, los antecedentes obtenidos a partir de la designación en el cargo ordinario que aspira a prorrogar (Ordenanza 179/86, Art. 4)*
- c) *Plan de trabajo para el período que dure la prórroga. Dicho plan explicitará: Fundamentación, Objetivos, Metodología, Cronograma de actividades y Estimación de recursos.*

Para Auxiliares docentes (Ayudantes y Jefe de Trabajos Prácticos)

- a) *Planilla de inscripción original*
- b) * *Una copia papel del Currículum Vitae indicando con letra cursiva los antecedentes obtenidos a partir de la designación en el cargo ordinario que aspira a prorrogar (Ordenanza 179/86, Art. 4)*
* *Una copia digital del Currículum Vitae indicando con letra cursiva y color, los antecedentes obtenidos a partir de la designación en el cargo ordinario que aspira a prorrogar (Ordenanza 179/86, Art. 4)*
- c) *Metodología de la enseñanza, según el Anexo I del Reglamento Interno para Concursos de Auxiliares Docentes.*

ARTÍCULO 3º: A los fines de la evaluación de la prórroga será designada una Comisión Asesora, que estará integrada por 3 Profesores, un Graduado y un Estudiante. Los tres Profesores deberán pertenecer a la Universidad Nacional de La Plata, dos de los cuales serán de la Facultad de Psicología y el tercero, estará a cargo de una asignatura afín en otra Unidad Académica. Los integrantes de la Comisión Asesora deberán reunir los mismos requisitos que los exigidos para formar parte de los concursos docentes.

ARTÍCULO 4º: En el caso de los Profesores Titulares y Adjuntos, la Comisión Asesora efectuará una entrevista a los aspirantes que tendrá por objeto evaluar el plan de trabajo presentado. En el caso de los auxiliares docentes, se podrá realizar una entrevista a los aspirantes a prorrogar el cargo, si a juicio de la Comisión Asesora fuese necesaria la evaluación de los antecedentes ofrecidos.

ARTÍCULO 5º: La Comisión Asesora podrá recomendar, en un plazo de hasta 30 días, el otorgamiento de la prórroga o la realización de un nuevo llamado a concurso.

ARTÍCULO 6º: Se establece como períodos máximos de prórroga para los cargos ordinarios puestos en posesión a partir del 1-2-09:

- a) Profesores Titulares y Adjuntos: 8 (ocho) años
- b) Auxiliares Docentes: 4 (cuatro) años

Aprobado por Res. Nº 462 del H. Consejo Académico de la Facultad de Psicología, en sesión del 9-12-09 y publicado en el Boletín Oficial Nº del